

The logo features a stylized circular arrangement of arrows in green and orange. The letter 'R' is positioned at the top left, and the letter 'G' is at the bottom right. A thick dark green horizontal bar spans the width of the page below the logo.

R

Consultores Integrales

J-31668097-5

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR (IPST-USB)**

INFORME ESPECIAL

**CUENTAS DEUDORAS Y ACREEDORAS DE CAJA DE AHORROS
PRÉSTAMOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS,
DIRECTIVOS Y RELACIONADOS**

(DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011)

Caracas, 24 de junio de 2012

Caracas, 24 de junio de 2012



Señores:

**Consejo de Administración del
Instituto de Previsión Social de los Trabajadores de la
Universidad Simón Bolívar (IPST-USB)**

Presente.-

Estimados señores:

De acuerdo a la solicitud del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social de los Trabajadores de la Universidad Simón Bolívar (IPST-USB), seguidamente encontrarán un informe analítico de los registros contables (movimientos deudores y acreedores) de la Caja de Ahorros del IPST. Así mismo, encontrarán detalle de los préstamos y otras cuentas por cobrar a empleados, directivos y relacionados para el año terminado el 31/12/2011, elaborado bajo la Norma para la Aplicación de procedimientos Previamente convenidos sobre determinada Información Financiera SEPC – 4.

Nuestro análisis no constituyó una revisión detallada de las operaciones, fue hecho en base a pruebas selectivas con la finalidad de determinar la naturaleza de los registros contables y su procedencia; por lo que podrían quedar operaciones no analizadas que correspondan a cuentas y movimientos de este tipo.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaratoria o explicación adicional que ustedes requieran.

**Atentamente,
R.G. Consultores Integrales, S.C.**

Lic. Alfredo A. González V.
CONTADOR PÚBLICO
C.P.C N° 53.174



INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

Señores:

**Consejo de Administración del
Instituto de Previsión Social de los Trabajadores de la
Universidad Simón Bolívar (IPST-USB)**

Presente.-

Hemos realizado los procedimientos enumerados a continuación, los cuales fueron previamente convenidos con el **Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social de los Trabajadores de la Universidad Simón Bolívar (IPST-USB)**, solamente para ayudarlos con respecto a la razonabilidad de los movimientos deudores y acreedores de la Caja de Ahorros del IPST por el año 2011 y la composición de los Préstamos y Otras Cuentas por Cobrar Empleados, Directivos y Relacionados desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011. Este compromiso para la aplicación de procedimientos previamente convenidos, fue realizado de acuerdo con la norma de “Servicios Especiales Prestados por Contadores Públicos Independientes SEPC-4” promulgada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. La suficiencia de los procedimientos es solamente responsabilidad de los usuarios del informe. Consecuentemente, no representan compromiso alguno acerca de la suficiencia de los procedimientos descritos a continuación, tanto para el propósito por el cual este informe ha sido requerido o para cualquier otro propósito.

1. Movimientos deudores y acreedores de la Caja de Ahorros del IPST

- 1.1 Identificamos las cuentas deudoras y acreedoras:
 - 1.1.1 *Cuentas por Cobrar Caja de Ahorros*
 - 1.1.2 *Cuentas por Pagar Caja de Ahorros.*
- 1.2 Verificamos los mayores analíticos para determinar la naturaleza de los registros contables.
- 1.3 Agrupamos los saldos según su naturaleza.
- 1.4 En el **Anexo 1**, mostramos la *Relación de Movimientos de Cuentas Deudoras y Acreedoras de la Caja de Ahorros IPST*. En el **Anexo 1.1**, detallamos los movimientos agrupados por tipo de operación.

2. Composición de los Préstamos y Otras Cuentas por Cobrar Empleados, Directivos y Relacionados.

- 2.1 Identificamos las cuentas deudoras:
 - 2.1.1 *Fondo Especial*
 - 2.1.2 *Préstamo Personal*



- 2.1.3 Cuentas por Cobrar ATAUSIBO
 - 2.1.4 Cuentas por Cobrar Calixto Moros
 - 2.1.5 Cuentas por Cobrar Gladys Coronil
 - 2.1.6 Cuentas por Cobrar Morillo Alejandra
 - 2.1.7 Cuentas por Cobrar Xiomara Morillo
 - 2.1.8 Cuentas por Cobrar Guarapo
 - 2.1.9 Cuentas por Cobrar Evelyn Purroy
 - 2.1.10 Cuentas por Cobrar Simón Solórzano
 - 2.1.11 Gastos Varios
 - 2.1.12 Recreación y Tiempo Libre
 - 2.1.13 H.C.M.
- 2.2 Verificamos los mayores analíticos para determinar la naturaleza de los registros contables.
- 2.3 Verificamos los soportes de los registros contables
- 2.4 Agrupamos los movimientos y saldos según su naturaleza.
- 2.5 En el **Anexo 2**, mostramos el *Resumen de Cuentas por Cobrar Empleados, Directivos y Relacionados – Resumen de Gastos sin Soportes, imputables al beneficiario del pago*. En el **Anexo 2.1**, detallamos los movimientos agrupados por deudor y tipo de operación.

El objetivo de nuestro trabajo mediante la aplicación de procedimientos previamente convenidos, fue el de llevar a cabo procedimientos de revisión en los cuales hemos convenido el IPST-USB y cualesquiera terceras partes interesadas. Anteriormente a la contratación de estos trabajos, fuimos contratados para realizar la auditoría financiera del **Instituto de Previsión Social de los Trabajadores de la Universidad Simón Bolívar** (IPST-USB), donde emitimos nuestra opinión sobre la situación financiera del IPST-USB al 31/12/2011; por lo tanto, en este trabajo no expresamos una opinión sobre los elementos específicos, cuentas o estados financieros. De haber realizado procedimientos adicionales, otros asuntos pudieron haber llamado nuestra atención que hubieran sido informados.

El propósito de este informe, es solamente para los usuarios específicos y no deberá ser utilizado por otros quienes no tuvieron conocimiento de los procedimientos aplicados y no asumieron la responsabilidad por la suficiencia de los mismos.

Atentamente,
R.G. Consultores Integrales, S.C.

Lic. Alfredo A. González V.
CONTADOR PÚBLICO
C.P.C N° 53.174



CONTENIDO

INTRODUCCION

1. CAJA DE AHORROS IPST-USB

- 1.1. Justificación.
- 1.2. Aspectos Legales.
- 1.3. Naturaleza de las Operaciones.
 - 1.3.1. Flujograma Operativo
- 1.4. Identificación de Cuentas Deudoras y Acreedoras.
- 1.5. Verificación de Mayores Analíticos.
 - 1.5.1. Determinación de movimientos agrupados por persona.
- 1.6. Conclusiones.
- 1.7. Recomendaciones.

2. PRÉSTAMOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS, DIRECTIVOS Y RELACIONADOS

- 2.1. Justificación.
- 2.2. Aspectos Legales.
- 2.3. Identificación de Cuentas Deudoras.
- 2.4. Verificación de Mayores Analíticos.
- 2.5. Conclusiones.
- 2.6. Recomendaciones.

ANEXOS

1. Relación de Movimientos de Cuentas Deudoras y Acreedoras de la Caja de Ahorros IPST -USB.
 - 1.1. Movimientos agrupados por tipo de operación.
2. Resumen de Cuentas por Cobrar Empleados, Directivos y Relacionados – Resumen de Gastos sin Soportes.
 - 2.1. Movimientos agrupados por deudor y tipo de operación.



INTRODUCCION

En vista de las debilidades de Control Interno en el registro y seguimientos de las operaciones administrativas y contables del **Instituto de Previsión Social de los trabajadores de la Universidad Simón Bolívar (IPST-USB)**, seguidamente encontrarán un análisis a los **Movimientos deudores y acreedores de la Caja de Ahorros del IPST y Composición de los Préstamos y Otras Cuentas por Cobrar Empleados, Directivos y Relacionados.**

Este análisis es de especial referencia para el actual Consejo de Administración del IPST-USB, debido principalmente a los resultados de la Auditoría de los Estados Financieros del IPST-USB por el año terminado el 31 de diciembre de 2011. Además, por tratarse de elementos vulnerables en la administración del Instituto.

El principal componente para realizar nuestro análisis y determinar nuestras conclusiones y recomendaciones, fue el mayor analítico 2011 entregado por la administración del IPST-USB, así como los soportes de las operaciones requeridas por nuestros representantes.

El Objetivo General de nuestro trabajo consistió en determinar la razonabilidad de las operaciones de la **CAJA DE AHORROS IPST-USB y PRÉSTAMOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS, DIRECTIVOS Y RELACIONADOS.**

En lo que respecta a cada tópico del trabajo contratado, nos propusimos lo siguiente:

CAJA DE AHORROS IPST-USB

- Determinar el cumplimiento de la legislación especial. (Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares (LCAFAyAAS))
- Determinar la naturaleza de las operaciones deudoras y acreedoras de la Caja de Ahorros IPST-USB.

PRÉSTAMOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS, DIRECTIVOS Y RELACIONADOS

- Determinar el cumplimiento de los Estatutos Sociales del IPST-USB.
- Determinar los saldos deudores por cada trabajador, directivo y relacionado.

Por último, expresaremos los resultados obtenidos de nuestros análisis y verificaciones, aportando además las recomendaciones que consideramos deban ser atendidas por el Consejo de Administración.



1. CAJA DE AHORROS IPST-USB

1.1. *Justificación.*

En vista a los avances y las alertas presentadas al actual Consejo de Administración del IPST-USB, en materia correspondiente a la creación, operaciones y registros de la Caja de Ahorros IPST-USB, fue requerido un Informe Especial para determinar la naturaleza y legitimidad de tales operaciones.

1.2. *Aspectos Legales.*

Se entiende por cajas de ahorro a las asociaciones civiles sin fines de lucro, creadas, promovidas y dirigidas por sus asociados, destinadas a fomentar el ahorro, quienes reciben, administran e invierten los aportes acordados. **(LCAFAyAAS, Artículo 3.)**

Principios para operar

Artículo 4. Las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares, deberán operar conforme con los siguientes principios:

1. Libre acceso y adhesión voluntaria.
2. Medio de participación y protagonismo en lo social y económico.
3. De carácter social, generados de beneficios colectivos, eficiente y sin fines de lucro.
4. Funcionar de acuerdo al principio de control democrático, que comporta la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados; en consecuencia, no podrán conceder ventajas ni privilegios a sus asociados sean éstos fundadores, directivos y trabajadores de la asociación ni a los gerentes ni administradores de la misma.
5. Mutua cooperación, equidad y solidaridad, para fomentar y proteger el ahorro de sus asociados.
6. No estar sujetas a duración predeterminada.

Principios unitarios, integrales y participativos, a fin de evitar la constitución de varias de estas asociaciones civiles con el mismo tipo de trabajadores, que puedan establecer una competencia ruinosa respecto a otras, ya constituidas, que funcionen en forma eficiente.



Incumplimiento de la LCAFAyAAS:

TITULO II Constitución y Registro

Artículo 5. *Contenido del Acta Constitutiva.* No fue posible obtener el Acta Constitutiva de la Caja de Ahorros IPST-USB.

Artículo 6. *Contenido de los Estatutos Sociales.* No fue posible obtener los Estatutos Sociales de la Caja de Ahorros IPST-USB. No existen reglamentos para las operaciones de la caja de Ahorros.

TITULO III Funcionamiento

Artículo 7. *Solicitud de inscripción para operar.* No obtuvimos la comunicación de inscripción ante la Superintendencia de Cajas de Ahorros (SUDECA)

Sección Segunda: *El Consejo de Administración.*

Artículo 23. *Función y Composición.* No fue posible obtener la composición del Consejo de Administración. Sin embargo, según información extraoficial, se nos informó que la Sra. Maritza Hernández funge como Presidenta del Consejo de Administración.

Artículo 27. *Declaración Jurada y Balance.* No tuvimos evidencia de la elaboración de la declaración jurada y balance de los directivos de la caja de ahorros.

Sección Tercera: *El Consejo de Vigilancia.*

Artículo 31. *Composición.* No fue posible obtener la composición del Consejo de Vigilancia.

Operaciones

Artículo 43. *Depósitos de los recursos líquidos del patrimonio.* Los recursos de la Caja de Ahorros están registrados dentro de la contabilidad del IPST-USB. No obstante, se emiten cheques a nombre de la Sra. Maritza Hernández, quién administra tales recursos.

Artículo 48. *Prohibición de solicitar financiamiento.* La Caja de Ahorros financia sus operaciones con los recursos líquidos del IPST-USB, transfiriendo las cuentas por cobrar a los afiliados y un porcentaje mínimo de ganancias al IPST-USB. Al término de alguna operación (Ejemplo: Bazar), inmediatamente se distribuyen las ganancias entre sus asociados.

Artículo 49. *Los libros.* No pudimos revisar los libros de asambleas, actas del consejo de administración, actas del consejo de vigilancia y comisión electoral. La contabilidad de la Caja de Ahorros no es llevada de acuerdo al codificador de



cuentas emitido por la SUDECA. No existe evidencia de la apertura y uso de los libros contables.

Artículo 50. *Estados Financieros Trimestrales.* No se emiten los Estados Financieros trimestrales.

Artículo 51. *Estado financieros anuales.* No se emiten ni auditan los estados Financieros Anuales.

Artículo 54. *Apertura de cuentas.* No obtuvimos evidencia de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Caja de Ahorros IPST-USB. Sin embargo, se emiten cheques a nombre de la Sra. Maritza Hernández, quién administra los recursos.

Capítulo IV De las Reservas

Artículo 55. *Reserva de Emergencia.* No llevan registros contables y por ende no registran reservas.

Artículo 56. *Depósito de la Reserva.* No obtuvimos evidencia de apertura de cuentas bancarias u otro instrumento financiero que garantice las reservas estatutarias de la Caja de Ahorros IPST-USB. No existen registros contables.

Actas del Consejo de Administración:

Acta 01-2011 de fecha 21/05/2011

Reunidos en el día de hoy 21 de mayo de 2011, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social de los Trabajadores de la Universidad Simón Bolívar (IPST-USB), representado por su Presidenta Xiomara Morillo y Tesorera Yolanda Da Silva, se acuerda:

-Se autoriza a los miembros del Consejo de Administración a gozar de los beneficios de la Caja de Ahorros de los trabajadores del Instituto, bajo las siguientes condiciones:

1.-) El beneficiario cancelará el 10% de su remuneración mensual reflejada en la constancia de trabajo tipo No.II, que suministra la Universidad.

2.-) El Instituto aportará el otro 10%

Igualmente, todos los titulares afiliados al IPST-USB podrán a optar a este beneficio, siempre y cuando cancelen a la Caja de Ahorro el 20% de su remuneración, según lo indicado en la constancia de trabajo tipo No.II que suministra la Universidad.



Acta de Asamblea General de Afiliados:

En fecha 09/12/2009, se registró un Acta de Asamblea General de Afiliados, donde quedó establecida la siguiente agenda del día:

Orden del Día

- 1) Reforma en la redacción de los artículos: 11, 19, 23, 27 de los estatutos vigentes.
- 2) Balance de Gestión
- 3) Plan de Atención Odontológica.

“...**Art 19... PARAGRAFO CUARTO:** El quorum de funcionamiento del Consejo de Administración es de al menos tres (3) de sus integrantes, y las decisiones son de obligatorio acatamiento por parte de todos los integrantes, asó no hayan asistido a la reunión...”

Analizando el contenido del Acta del Consejo de Administración y el Acta de Asamblea General de Afiliados, observamos que el Consejo de Administración violó el contenido del Acta de Asamblea al no cumplir con el quorum reglamentario según la modificación estatutaria, dado a que la afiliación a la Caja de Ahorros del IPST-USB por los miembros del Consejo de Administración y demás afiliados al IPST-USB, requiere de por lo menos tres (3) miembros del Consejo de Administración para su aprobación.

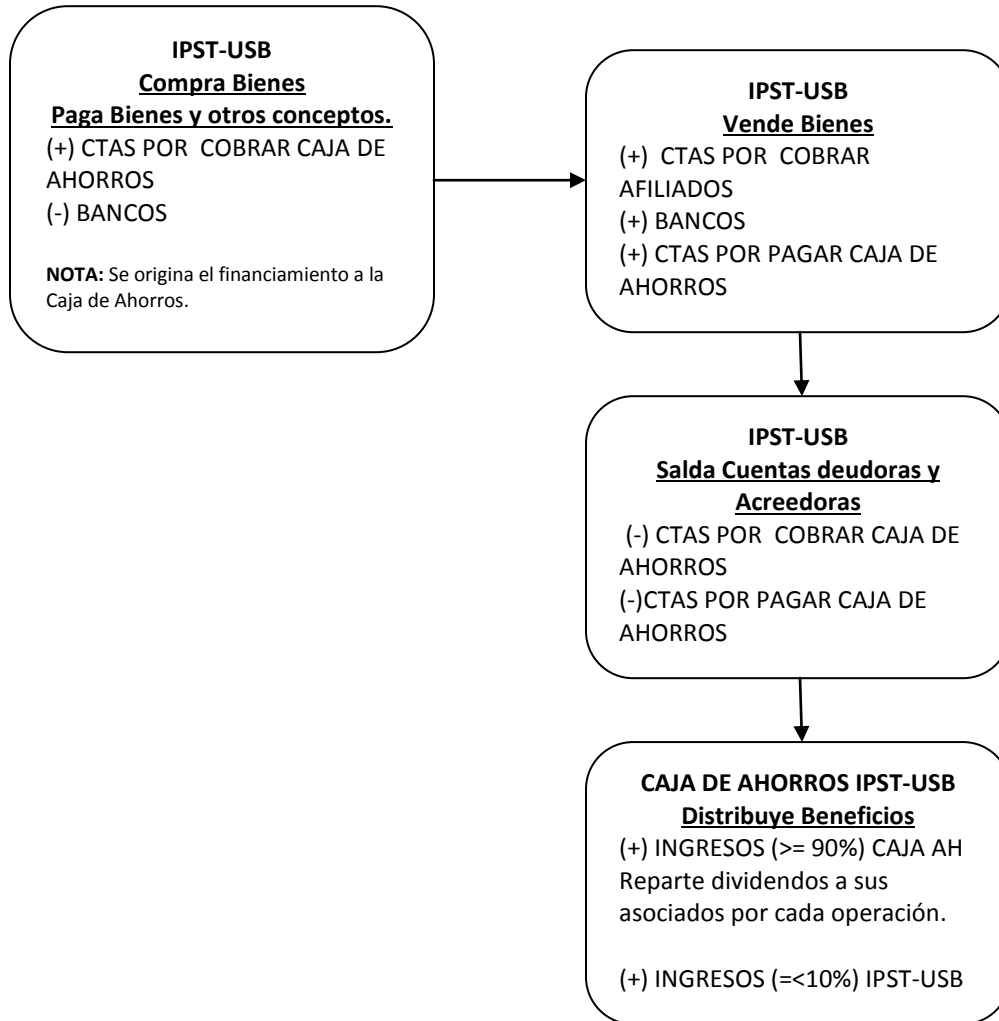
Por otro lado, la Caja de Ahorros al permitir afiliados que cotizan en otra Asociación de Ahorros del mismo sector, viola el Artículo 4 de la LCAFAyAAS, detallado en el Pto. 1.2 *Aspectos Legales*.

1.3. *Naturaleza de las Operaciones.*

En nuestra revisión, observamos un grupo de operaciones referentes básicamente a promociones de bienes y servicios para los afiliados al IPST-USB a través de la Caja de Ahorros. Entre este grupo podemos destacar las siguientes operaciones:

- Venta por Bazares
 - Día de la Madre
 - Día del Padre
 - Navideños
 - Otros.
- Venta de Equipos Celulares
- Venta de Electrodomésticos
- Otros.

1.3.1 Flujograma Operativo



De lo anterior podemos inferir que la administración de la Caja de Ahorros IPST-USB sólo interviene en el proceso en el momento de distribuir los beneficios, ya que para dichas operaciones, son utilizados los recursos financieros, tecnológicos y humanos del IPST-USB.



1.4. Identificación de Cuentas Deudoras y Acreedoras.

1-1-04-008	CTAS POR COBRAR CAJA DE AHORRO (IPST)
2-1-03-006	CAJA AHORRO POR PAGAR

Las cuentas anteriormente identificadas son las que utiliza la administración del IPST-USB para triangular sus operaciones con la Caja de Ahorros del IPST-USB.

1.5. Verificación de Mayores Analíticos.

Fueron revisados los registros contables desde el 01/01 al 31/12/2011 de las cuentas 1104008 y 2103006, para determinar la composición e integridad de los saldos.

Adicionalmente, solicitamos todos los soportes que justificaron los registros contables, no pudiendo obtener el 100% de los mismos.

1.5.1. Determinación de movimientos agrupados por persona.

Como consecuencia de nuestra verificación, agrupamos los saldos por las operaciones del año 2011, referidas por persona involucrada.

Ciertos registros no pudieron ser verificados por carecer de soportes demostrativos. Estos se refieren básicamente a los “Ajustes de Cierre” o “Ajustes limpieza de cuentas” elaborados por la administración.

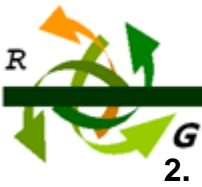
La determinación de los Movimientos podemos observarlos en los Anexos 1 y 1.1.

1.6.. Conclusiones.

Vistos los soportes legales, administrativos y contables, podemos determinar que las operaciones de la Caja de Ahorros IPST-USB no presentan razonable ni objetivamente, el registro de sus operaciones ni la distribución de sus beneficios.

1.7. Recomendaciones.

- 1) Liquidar los haberes (si los hubiere) de los asociados de la Caja de Ahorros.
- 2) Cobrar las cuentas identificadas en los anexos 1 y 1.1.
- 3) Crear un Fondo de Ahorros sólo para los trabajadores del IPST-USB, ajustado a los lineamientos de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.



2. PRÉSTAMOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS, DIRECTIVOS Y RELACIONADOS

2.1. *Justificación.*

Como consecuencia de la falta de auxiliares para los préstamos del IPST-USB, manifestado por la administración del Instituto, nos fue requerido que examináramos los movimientos crediticios de los trabajadores, directivos y relacionados, básicamente para determinar el saldo deudor correspondiente al año 2011.

2.2. *Aspectos Legales.*

Las modalidades de préstamos ofertados por el IPST-USB a sus afiliados están anotadas en Actas del Consejo de Administración, quedando establecidos los siguientes:

- Préstamo por Equipamiento del Hogar: Se concederán hasta un máximo de Bsf.2.000,00 a 18 meses, con una tasa del 12% anual, descontados por nóminas mensuales y bonificaciones especiales.
- Préstamo Recreacional o Turismo: Se concederán hasta un máximo de Bsf.2.000,00 a 24 meses, con una tasa del 16% anual, descontados por nóminas mensuales y bonificaciones especiales.
- Fondo Especial (FE): Para el financiamiento de los créditos que se otorgarán a través del FE se utilizarán los recursos mediante mandato de inversión suscrito entre el IPST-USB y el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo de la Universidad Simón Bolívar.

Condiciones:

- 1) Plazo máximo a cancelar el préstamo al IPST-USB: 10 años.
- 2) Monto máximo a financiar, según la siguiente escala:
 - Complemento para adquisición de vivienda hasta Bsf.30.000,00
 - Remodelación y reparación de vivienda hasta Bsf.15.000,00
 - Adquisición de vehículos hasta Bsf.25.000,00
- 3) Cancelar todos los compromisos crediticios que se tienen con el IPST-USB.
- 4) Durante la vigencia del crédito otorgado con cargo al FE, no podrán solicitarse nuevos créditos al IPST-USB con cargo al FE, ni de recreación ni equipamiento del hogar. Este requisito no se aplica en el caso de préstamos para cubrir seguros vehiculares o programas de salud.
- 5) Para optar a otro crédito con cargo al FE, el solicitante deberá esperar dos (2) años contados a partir de la fecha de cancelación de la última cuota del préstamo otorgado con base al referido FE.



- 6) Para optar a los créditos con cargo al FE, el afiliado deberá tener por lo menos dos (2) años cotizando al IPST-USB.
- 7) La tasa de interés será fijada por el Consejo de Administración en el momento de otorgamiento del crédito.
- 8) Los créditos de Fondos Especiales se otorgarán al núcleo familiar, es decir, no se otorgarán créditos FE a esposo y esposa simultáneamente a si uno de ellos posee crédito de FE activo.

En nuestra revisión, observamos que fueron otorgados préstamos bajo la modalidad de Fondo Especial (FE), a trabajadores, directivos y relacionados, sin cumplir las condiciones establecidas.

También observamos que se otorgaron financiamientos especiales los cuales no están establecidos estatutariamente, para los cuales, se abrieron cuentas contables personalizadas.

2.3. Identificación de Cuentas Deudoras.

Identificamos las cuentas deudoras:

1-1-03-006	FONDO ESPECIAL
1-1-03-007	PRESTAMO PERSONAL
1-1-04-004	CUENTAS POR COBRAR ATASIBO
1-1-04-005	CUENTAS POR COBRAR GUARAPO
1-1-04-010	CUENTA POR COBRAR SIMON SOLORZANO
1-1-04-013	CTAS POR COBRAR CALIXTO MOROS
1-1-04-014	CTAS POR COBRAR MORILLO ALEJANDRA
1-1-04-015	CUENTAS POR COBRAR EVELYN PURROY
1-1-04-016	CTAS POR COBRAR CORONIL GLADYS
1-1-04-017	CTA POR COBRAR XIOMARA MORILLO
5-2-01-007	GASTOS VARIOS
5-3-01-001	HCM
5-4-01-001	RECREACION Y TIEMPO LIBRE

Las cuentas contables arriba enunciadas, se refieren a aquellas cuentas donde hubo financiamiento directo a trabajadores, directivos y relacionados. En lo que respecta a las cuentas de egresos (5.....), determinamos que los registros contables que no presentan soportes, deben ser analizados a profundidad para determinar si corresponden a este grupo de cuentas o por el contrario, deben reclasificarse a cuentas por cobrar.



2.4. Verificación de Mayores Analíticos.

Fueron revisados los registros contables desde el 01/01 al 31/12/2011 de las cuentas identificadas en el punto anterior, para determinar la composición e integridad de los saldos.

Adicionalmente, solicitamos todos los soportes que justificaron los registros contables, no pudiendo obtener el 100% de los mismos.

La determinación de los Movimientos y saldo 2011 podemos observarlos en los Anexos 2 y 2.1.

2.5.. Conclusiones.

Vistos los soportes legales, administrativos y contables, podemos determinar que las operaciones de financiamiento para los trabajadores, directivos y relacionados, en su mayoría, no fueron otorgadas de acuerdo a los lineamientos de los Estatutos Sociales y Actas aprobadas por el Consejo de Administración del IPST-USB. Adicionalmente, existen una serie de gastos que no presentan soportes, por lo cual no pudimos determinar su naturaleza y correspondiente registro.

2.6. Recomendaciones.

- 1) Determinar los saldos deudores por préstamos de trabajadores, directivos y relacionados.
- 2) Determinar cumplimiento de condiciones de préstamos.
- 3) Determinar como de plazo vencido los préstamos que no estén apegados a las condiciones.
- 4) Cobrar los saldos deudores del Pto. 3).
- 5) Aplicar las sanciones establecidas en los Estatutos (de existir).



ANEXO 1.

*Relación de Movimientos de Cuentas Deudoras y
Acreedoras de la Caja de Ahorros IPST*



ANEXO 1.1

Movimientos agrupados por tipo de operación.



ANEXO 2.

*Resumen de Cuentas por Cobrar Empleados,
Directivos y Relacionados – Resumen de Gastos sin
Soportes.*



ANEXO 2.1

Movimientos agrupados por deudor y tipo de operación.
